

DECRETO N° .0751.

NEUQUÉN, 15 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-073-B-2024, y la Ordenanza N° 14768; y

CONSIDERANDO:

Que las vecinas y los vecinos del Barrio Hi.Be.Pa., a través de la Comisión Vecinal, solicitaron instituir una fecha de aniversario;

Que en este sentido, consideraron pertinente establecer el día 15 de enero como la fecha aniversario del Barrio Hi.Be.Pa., en conmemoración del nacimiento de Miguel Figueroa, ex presidente de la Comisión Vecinal del referido barrio, siendo esto un homenaje apropiado para reconocer su compromiso y su contribución al desarrollo del mismo;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14768, mediante la cual se estableció el día 15 de enero como fecha aniversario del Barrio Hi.Be.Pa.;

Que tomó debida intervención, la Dirección Municipal Sociedades Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14768;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14768 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 27 de junio de 2024, mediante la cual se estableció el día 15 de enero como fecha aniversario del Barrio Hi.Be.Pa.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. M. G. SAMPAR
Coordinadora
Secretaría de Gobierno y
Coordinación



FDO.) GAIDO
HURTADO.